

ACTA nº 19

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EMPLEO  
DEL PLAN SOCIAL 2005-2009 DE RENFE-OPERADORA

En Madrid, a las 12:00 horas del día 07 de Junio de 2007 se reúnen en las dependencias de la Dirección de Relaciones Laborales, ubicada en el Paseo del Rey, nº 30, 2ª planta, las personas a continuación relacionadas, en representación de la Dirección de la Empresa y de la Representación Legal de los Trabajadores, respectivamente.

Por la Dirección de la Empresa

José Núñez Blázquez	Director Corporativo de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Víctor Esquinas Torres	Director de Formación y Selección
Amador González Aparicio	Director de Organización y Recursos Humanos
Alfonso Gamero Gracia	Director de RRHH, Organización y Seguridad
Antonio Monrocle Muñoz	Gerente de la Escuela Técnico Profesional
José María Hernández Gálvez	Jefe de Gab.de Gest. RRHH Servicios Cercanías/MD
Jesús Adiego Samper	Jefe de RRLL y Planif. RRHH Serv. Mercancías y Logist.
Juan López Pulido	Jefe de Relaciones Laborales
José María Nieto Toledano	Jefe de Estudios y Normas Laborales
Alfonso de Galaín Sánchez	Técnico de Negociación

Por la Representación de los Trabajadores

Roberto Sáez Izquierdo	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Manuel Rodríguez Fernández	SEMAF
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Ángel López Padillo	CCOO
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Jesús Agudo Zarzuela	UGT
Francisco Rafael González Escudero	SF

La sesión, formalmente convocada, a instancia de la solicitud las distintas Organizaciones Sindicales, tiene por objeto el análisis y la valoración de los términos establecidos en el contenido del plan Social acordado el 28 de Julio de 2005.

La RDE ha estudiado la propuesta realizada en la Comisión de Seguimiento y Empleo del Plan Social 2005-2009 de RENFE Operadora, que tuvo lugar el pasado día 12 de Abril de 2007, en virtud de la cual se pretendía que las indemnizaciones sustitutivas del capital coste-

renta devengadas durante el periodo de jubilación se abonaran durante el mes de finalización del desempleo en lugar de hacerlo en el mes siguiente, en los casos en que los trabajadores que causen baja por prejubilación hayan optado por percibir sus indemnizaciones por la modalidad 1ª.

La RDE acepta la modificación solicitada.

En consecuencia, el texto del plan de prejubilaciones y bajas incentivadas, concretamente el apartado 1.3. (Modalidades de abonos de las indemnizaciones) del E.R.E. 2005-2009 de RENFE Operadora en su apartado primero, resulta afectado por el presente acuerdo.

Una vez analizado el contenido de las pretensiones, oídas todas las partes que conforman la presente Comisión y valorados tanto los argumentos formulados durante la reunión como los expresados en la finalidad del plan Social, ambas partes, dentro de las facultades que les confiere el Acuerdo 3 del citado plan, y más concretamente, lo concerniente a la proposición de actuaciones que cumplimenten las ya previstas en el mismo y contribuyan a conseguir o perfeccionar los objetivos que se persiguen,

#### ACUERDAN

El establecimiento de las siguientes modificaciones:

**PRIMERA:** Punto 1.3.- PLAN GENERAL DE PREJUBILACIONES. Modalidades de abono de las Indemnizaciones

Donde dice:

"1ª.- Percibir la indemnización mensual según se describe en el punto 1.2.1, reflejada en el Contrato Privado y percibir, el último día hábil del mes siguiente al del último complemento mensual previsto, (...)."

Dirá:

"1ª.- Percibir la indemnización mensual según se describe en el punto 1.2.1, reflejada en el Contrato Privado y percibir, el último día hábil del mes correspondiente al último complemento mensual previsto, (...)."

**SEGUNDA:** Punto 1.3.- PLAN GENERAL DE PREJUBILACIONES. Modalidades de abono de las Indemnizaciones

Donde dice:

"C: Es el capital a pagar el último día hábil del mes siguiente al que termina el período previsto de desempleo."

Dirá:

"C: Es el capital a pagar el último día hábil del mes en el que termina el período previsto de desempleo."

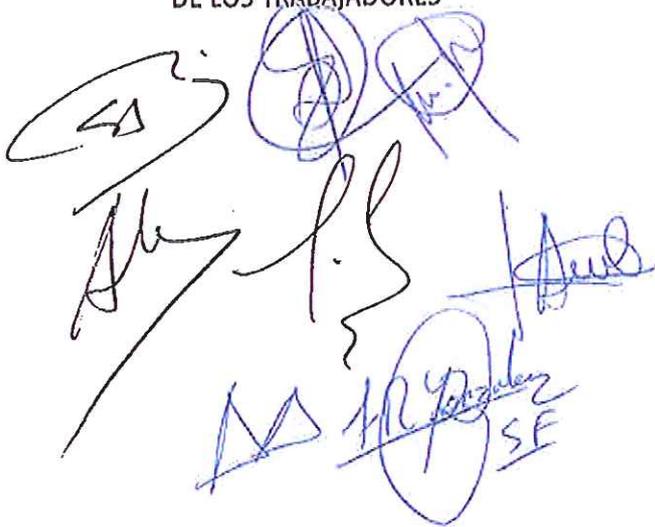
Asimismo, la empresa se compromete a efectuar los trámites administrativos correspondientes para la autorización de los acuerdos alcanzados.

La modificación acordada surtirá efectos para todos los trabajadores que se hayan acogido al plan de prejubilaciones por la modalidad primera desde el inicio del plan.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo 3 del Plan Social 2005-2009 de RENFE-Operadora, el presente acuerdo se anexará al contenido del plan, perfeccionándolo en los términos exclusivos que el mismo regula.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 14:00 horas en el lugar y la fecha señalados.

POR LA REPRESENTACIÓN  
DE LOS TRABAJADORES



POR LA REPRESENTACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

